



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00033-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por JORGE LUIS MARTINEZ RIOS., por medio de endosatario judicial contra ALEXANDER JOSE TAPIA SANCHEZ.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra ALEXANDER JOSE TAPIA SANCHEZ por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000) correspondientes al capital contenido en el titulo valor letra de cambio N° 01, más el valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$812.000), correspondiente a los intereses de plazo liquidados a la tasa del 1,45% del interés bancario corriente certificado por el superintendencia financiera, los cuales van desde el día 04 de diciembre del 2020, hasta el día 01 de abril de del 2021, más el valor de TRES MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.662.400), correspondiente a los intereses de mora causados desde cuando se hizo exigible la obligación, es decir el día 02 de abril del 2021, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa 2.18%. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer el demandado a favor del señor JORGE LUIS MARTINEZ RIOS en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91a182b49d8518970ef6068cebe7ed9d344a71d5f0eb7f1cee9a4058590a2efb

Documento generado en 19/04/2022 05:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>